

FICHA CATALOGRÁFICA

CAMBIO DE USO FORESTAL Y MODIFICACIÓN SUSTANCIAL CUBIERTA VEGETAL. COMUNICACIÓN PREVIA DE ENSANCHE DE PISTAS EN TERRENOS FORESTALES Y VÍAS DE SACA Y ACCESO

DENOMINACIÓN:	COMUNICACIÓN PREVIA DE ENSANCHE DE PISTAS EN TERRENOS FORESTALES Y/O VÍAS DE SACA Y ACCESO
OBJETO:	Comunicar al órgano ambiental competente el ensanche de pistas existentes en terrenos forestales y/o vías de saca y acceso en montes, bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos
NORMATIVA:	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón y Ley 3/2014, de 29 de mayo, por la que se modifica la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón
REQUISITOS:	Ser titular de la parcela o parcelas afectadas o contar con la autorización expresa del propietario o propietarios de los terrenos, y además, que el ensanche de la pista suponga una ampliación de la caja no superior a 1,5 metros de anchura, sin sobrepasar los 6 metros de anchura total, y una longitud no superior a los 2.000 metros, con taludes máximos de 2 metros de altura en desmote y terraplén. La anchura de caja es la distancia total, en proyección horizontal, de la intersección de los taludes y terraplenes con la línea natural del terreno
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	1 mes
DOCUMENTACIÓN:	Anexo I. Datos básicos de las superficies afectadas por el ensanche de la pista, Copia del DNI o escrituras de constitución de la Sociedad y Poder de representación, Plan o Proyecto del ensanche de la pista forestal y sus características constructivas, Plano de situación a escala 1:50000 o 1:25000 o plano catastral de las parcelas afectadas, Plano de detalle del ensanche de la pista forestal (formato digital georeferenciado. Coordenadas UTM ETRS89. HUSO30), Otros (Declaración de Impacto Ambiental, Declaración de Utilidad Pública, Autorización administrativa del proyecto, etc.)
RECURSOS:	Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Sólo en caso de resolución condicionada o denegatoria
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	ESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Titulares o propietarios de las parcelas afectadas o persona que los representen, interesados en el ensanche de pistas forestales o vías de saca o acceso
OBSERVACIONES:	Procedimiento nº 49F del Anexo I de la Ley 10/2013 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Este procedimiento no tiene resolución expresa salvo en los casos en los que se deniegue o se condicione. Si en el plazo de un mes no ha recibido notificación de resolución favorable condicionada o denegatoria, se entenderá que puede ejecutar la actuación